



ANUNCIO de 29 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EE-0010-07, relativo a subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010083296)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, al interesado, Galavís Cebria Asesores de Empresas, SL, relativa al expediente EE-0010-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12-03-2010:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la empresa Galavís Cebria Asesores de Empresas, SL, NIF B10355345, de la cantidad de 1.922,47 € (mil novecientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos), y su obligación de reintegrar dicha cantidad, correspondiente a los días en que el trabajador subvencionado no ha estado de alta en la empresa, más los intereses de demora, en su caso, según se determina en su cuadro adjunto.

PERIODO DE MANTENIMIENTO	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
1.080 días	5,671 €	741 días	339 días	1.922,47 €

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.